

ACTA NÚMERO NUEVE. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las ocho horas del día uno de marzo de dos mil veinte; en las oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situadas en calle número dos, casa número ciento veintisiete, entre calle loma linda y calle la mascota, colonia San Benito, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria de Consejo Directivo, están presentes: licenciado Óscar José David Lizama Marroquín, director presidente, quien preside la sesión; ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano, director propietario; ingeniero Raúl Vicente Zablah Hernández, director suplente en funciones de propietario.

I) ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE AGENDA. Se verificó el quórum, a continuación, los señores directores aprobaron la agenda con el punto único que se desarrolla a continuación.

III- APROBACIÓN DEL INICIO DEL PROCESO DE COMPRA DE INSUMOS PARA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL DE DELEGACIONES Y OFICINA CENTRAL. La licenciada Lilian Iveth Palacios de Melara, gerente administrativo de la AMP se refirió a la emergencia que se presenta a nivel mundial con la propagación del coronavirus que a esa fecha había infectado un promedio de 86,979 personas de las cuales 2,978 han fallecido. Indicó que según información internacional los últimos casos reportados en el continente americano se presentan en las zonas costeras, lo cual ha motivado que el gobierno de El Salvador adopte medidas de precaución reuniendo al Gabinete de Salud Ampliado del cual forma parte la AMP y como medida de prevención interna la AMP activó el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, quienes estarán realizando monitoreos constantes del avance del virus a nivel internacional y como una medida de prevención, adicionalmente se ha programado una charla informativa a empleados de parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para el día martes 3 de marzo de 2020. Indicó que para materializar las medidas de prevención internas para un período inicial de dos meses es necesario que el Consejo Directivo autorice una reprogramación de fondos por un monto de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00) dentro del rubro 54, para la adquisición de implementos de prevención para uso de empleados de las Delegaciones Locales y Oficinas Centrales proyectando un stock de inventario para dos meses, que puede realizarse del específico 54110- Combustibles y lubricantes que tiene presupuestado la Gerencia Administrativa por la cantidad de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000.00), y además autorice el inicio de los procesos de adquisición mediante libre gestión, para la compra de implementos de protección para empleados de la AMP, tales como: lentes de protección, mascarillas

desechables, guantes, alcohol gel, toallas sanitizadoras, según detalle preparado por la Gerencia Administrativa que presenta. Al respecto, los señores directores expresaron que previendo la gravedad de la problemática y que nuestro país no está exento de la misma, sería importante que la administración amplié la adquisición de los implementos de protección para los empleados de la AMP a un promedio de cuatro meses, considerando en el caso de los Delegados Locales otros implementos adicionales que garanticen que en el ejercicio de sus funciones enfrenten el menor riesgo posible tales como: trajes de protección, termómetros y otros similares lo cual tendría un gasto mayor al proyectado, por lo que consultaron alternativas de retomar fondos de otros específicos dentro del mismo rubro 54 para considerar una cantidad máxima de hasta QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 15,000.00); en ese sentido se consultó al licenciado Nelson Raúl Quijada Lara, jefe de la Unidad Financiera Institucional, quien comentó que para completar dicha cantidad además podría considerarse una reprogramación en el específico 54110- Combustibles y lubricantes del presupuesto aprobado a la Gerencia Marítima por la cantidad de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00); consecuentemente se realizará una disminución del presupuesto aprobado a la Gerencia Administrativa por la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00) y del aprobado a la Gerencia Marítima por la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00) con lo cual se aumentaría los específicos siguientes: 54104- Productos textiles y vestuarios en la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,885.00); 54107- Productos químicos en la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,215.00); 54113-Materiales e instrumental de laboratorios y uso médico en la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,508.00) y 54199- Bienes de uso y consumo diverso en la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,392.00) con la finalidad de poder adquirir los insumos de protección necesarios para los empleados de la AMP ante la emergencia por la propagación del coronavirus.

RESOLUCIÓN No. 35/2020. Los señores miembros del Consejo Directivo por **UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Autorizar reprogramación presupuestaria en el rubro 54 por la cantidad de hasta QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,000.00) de la siguiente manera: disminuir del específico 54110- Combustibles y Lubricantes la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00) del plan de trabajo aprobado de la Gerencia Administrativa y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(US\$5,000.00) del plan de trabajo aprobado de la Gerencia Marítima, aumentando a los específicos siguientes: 54104- Productos textiles y vestuarios en la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,885.00); 54107- Productos químicos en la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,215.00); 54113-Materiales e instrumental de laboratorios y uso médico en la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,508.00) y 54199- Bienes de uso y consumo diverso en la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,392.00); consecuentemente instrúyase al jefe de la Unidad Financiera Institucional para que observando el procedimiento legal aplicable realice dicha reprogramación presupuestaria; **b)** En razón de la emergencia, autorizar a la administración para que a través de la Gerencia administrativa inicie los procesos de compra correspondientes de insumos para la protección del personal de las Delegaciones Locales de la AMP y oficinas centrales tales como: lentes de protección, mascarillas desechables, guantes, alcohol gel, toallas sanitizadoras, trajes de protección, termómetros y otros similares, que consta en detalle anexo a la presente acta, a efecto de contar con un inventario para un promedio de cuatro meses, mediante procesos impulsados a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) respetando las diferentes etapas del proceso de contratación hasta la respectiva adjudicación y garantizando que todo gasto que se realice este comprendido en el programa anual de adquisiciones y contrataciones (PAAC) del año 2020. **c)** Designar como Administrador de los contratos u órdenes de compras que se emitan al señor Saúl Avelar Guillen, quien tendrá las responsabilidades establecidas en el artículo 82- BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); **d)** De conformidad al inciso primero del artículo 20 de la LACAP, se designa al director ejecutivo para constituir comisiones evaluadoras de ofertas conforme a la naturaleza de los bienes a adquirir en los procesos de libre gestión cuyo monto de contratación sea superior a SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000.00), siendo potestativo la constitución de comisiones de evaluación de ofertas en los procesos de libre gestión de inferior valor. **d)** Ratificar la presente resolución en esta misma fecha.

Habiendo desarrollado la agenda aprobada, se da por terminada la reunión a las nueve horas con treinta minutos del día de su fecha.

Óscar José David Lizama Marroquín

Mauricio Ernesto Velásquez Soriano

Raúl Vicente Zablah Hernández